FUNDACIÓN BECKMANN

Convocatoria para el otorgamiento de apoyos económicos a donatarias autorizadas

Fundación Beckmann, institución autorizada para recibir donativos deducibles en términos de la legislación fiscal aplicable y para otorgar apoyos económicos a otras donatarias autorizadas, convoca a las organizaciones interesadas a participar en el proceso de selección para la asignación de apoyos económicos destinados al fortalecimiento y desarrollo de proyectos de interés público y beneficio social.

I. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto identificar y seleccionar organizaciones de la sociedad civil que cuenten con autorización vigente para recibir donativos deducibles del Impuesto sobre la Renta y que desarrollen actividades alineadas a nuestros 5 ejes estratégicos de la fundación, a efecto de otorgar apoyos económicos para la continuidad de sus programas.

II. ORGANIZACIONES ELEGIBLES

Podrán participar las organizaciones civiles que:

a) Cuenten con autorización vigente para recibir donativos deducibles del Impuesto sobre la Renta al momento de presentar su solicitud y durante la vigencia del apoyo.
b) Se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones legales y fiscales.
c) Desarrollen actividades que generen beneficios sociales y que se encuentren comprendidas dentro de las actividades autorizadas por la legislación aplicable.
d) Presenten la documentación e información requerida en la presente convocatoria.

Es importante precisar que son consideradas organizaciones no elegibles aquellas que se dediquen a actividades deportivas, proselitismo religioso y propaganda política.

III. MONTO Y DESTINO DEL APOYO

Los apoyos económicos serán otorgados conforme a la disponibilidad presupuestal de Fundación Beckmann.

Los recursos deberán destinarse exclusivamente al cumplimiento del objeto social autorizado de las organizaciones solicitantes.

La organización otorgante podrá establecer montos máximos a otorgar, rubros elegibles, y demás condiciones específicas para cada convocatoria.

IV. REQUISITOS PARA LAS DONATARIAS AUTORIZADAS SUSCEPTIBLES DE APOYO ECONÓMICO

1. Contar con autorización para recibir donativos deducibles del Impuesto Sobre la Renta por actividades alineados con el objeto social de la fundación.

2. Demostrar mínimo 5 años de operaciones.

3. Contar con opinión de cumplimiento positiva.

4. Haber presentado en tiempo y forma la declaración anual de ingresos y la declaración informativa de transparencias de los 3 ejercicios anteriores.

5. Demostrar las actividades realizadas en los 5 años de operaciones.

6. Presentar dentro de la solicitud de donativo un escrito libre en el que se demuestre la necesidad de financiamiento para la manutención, desarrollo o crecimiento.

7. Presentar dentro de la solicitud de donativo un listado que contenga nombre y RFC de los socios, asociados, patronos, representantes legales o cualquier integrante de la organización civil, así como los instrumentos notariales que acrediten su dicho.

8. Presentar una manifestación bajo protesta de decir verdad que los socios, asociados, patronos, representantes legales o cualquier integrante de la organización civil no forman parte o tienen algún tipo de relación con esta Organización.

9. Presentar estado de cuenta bancario con vigencia menor a tres meses, de la cuenta bancaria abierta a nombre de la Organización a la que se transferirá el apoyo económico.

10. Identificación fiscal de los representantes legales de la Organización.

V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las solicitudes serán evaluadas considerando, entre otros aspectos:

a) La congruencia del proyecto con los fines sociales de la organización solicitante.

b) El impacto social esperado.

c) La viabilidad técnica, operativa y financiera.

d) La experiencia y capacidad institucional de la organización.

e) La adecuada aplicación y rendición de cuentas de apoyos previamente recibidos, en su caso.

f) Alineación con el objeto social de la fundación

VI. SELECCIÓN Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS

La selección de las organizaciones beneficiarias será realizada por el Consejo Directivo, con base en los criterios establecidos en la presente convocatoria.

La resolución será definitiva y se notificará a las organizaciones seleccionadas por correo electrónico.

VII. FORMALIZACIÓN DEL APOYO

Las organizaciones seleccionadas deberán suscribir el convenio de apoyo económico correspondiente, en el que se establecerán los derechos y obligaciones de las partes, el monto del apoyo, el destino de los recursos, los mecanismos de seguimiento y las obligaciones de comprobación e informe de actividades.

VIII. SEGUIMIENTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Las organizaciones beneficiarias deberán presentar los informes de actividades y financieros que les sean requeridos, así como la documentación que acredite la correcta aplicación de los recursos recibidos.

La convocante podrá solicitar información adicional y realizar acciones de seguimiento para verificar el cumplimiento de los objetivos del apoyo otorgado.

La convocatoria estará abierta a lo largo del año.

Si cumples los requisitos y estas interesado en participar, manda tu solicitud al correo: info@fundacionbeckmann.org